



Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
 Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC N° 210/13.-

Pedro Juan Caballero, 28 de mayo de 2013.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de Contratación Directa N° 12/13: **“ADQUISICIÓN DE SOPLADORA DE HOJAS P/ JARDINERÍA”, PACIID N° 256.384**, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle:-

- a) **Memorando C.S. N° 040 de fecha 28/05/2013:** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento.-
- b) **Informe CE N° 16 de fecha 24/05/2013:** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.-
- c) **Expediente UOC N° 12,** del proceso de contratación de referencia.-

El acto de apertura de sobres se realizó el día 23 de mayo de 2013, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. -

La Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el art. 28 prescribe: *“Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...”*.-

DIOS GUARDE a



Firma, Sello y-Aclaración
 Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
 Encargado U.O.C.

A S. E.
Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESE



PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 032/13

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE SOPLADORA DE HOJAS" PAC N° 256.384.

FECHA : 28 de mayo de 2013.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,


Lic. Analía Soledad Fernández G.




Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.



PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 040/13

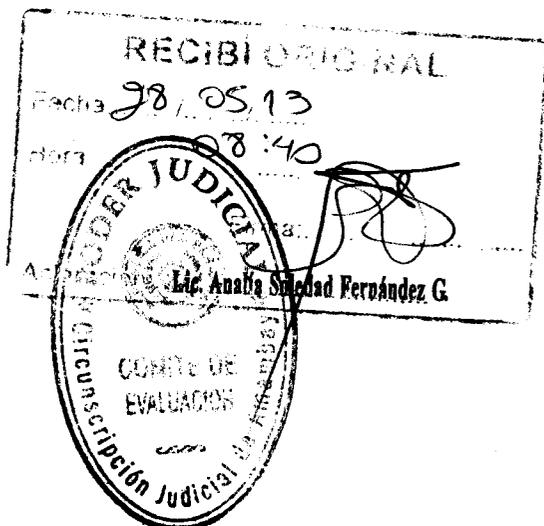
A : Sres. Miembros del Comité de Evaluación
DE : Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento
ASUNTO : Controles e informes de las documentaciones presentada por el oferente
FECHA : 28/05/2013

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentadas por los oferentes de la Contratación Directa N° 12/13: **"ADQUISICION DE SOPLADORA DE HOJAS" ID N° 256.384**, según el Informe Comité de Evaluación N° 016/13; y no se ha encontrado ninguna irregularidad con relación a los mismos.

Atentamente,




Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento





PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 030/13

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

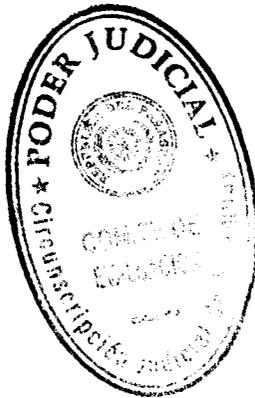
DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE SOPLADORA DE HOJAS" PAC N° 256.384.

FECHA : 27 de mayo de 2013.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera..."*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,




Lic. Analía Soledad Fernández G.


Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento



El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -----

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

- a) N° de PAC : 256.384
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE SOPLADORA DE HOJAS PARA JARDINERÍA**
c) Modalidad : Contratación Directa

- 2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta N° 027/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentadas por la siguiente empresa: -----

OFERENTES	RUC N°	OFERTA Gs.
AGRINCO REPRESENTACIONES del Ing. Elvio valiente Maluf	526796-0	1.250.000.-

- 3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -----

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	OFERENTE
	AGRINCO REPRESENTACIONES del Ing. Elvio Valiente Maluf
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución No. 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple

- 4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. -----

- 5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:** Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-----

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres bienes, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".-----

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dr. María Francisca Prette de
Miembro del Consejo de
Administración



Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".-----

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 12 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "Adquisición de Sopladora de hojas para Jardinería". -

Según consta en el Acta N° 017/2013 de fecha 25 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DICOPAR S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., MAES S.R.L., ACI de Mario Aponte Cano, PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. y V.R. S.A. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.-----

No habiéndose presentado una oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DCNP N° 805 de fecha 22/05/2009, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

En el Acta N° 022/2013 de fecha 06 de mayo del año en curso, nuevamente fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DICOPAR S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., MAES S.R.L., ACI de Mario Aponte Cano, PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. y V.R. S.A. y no habiéndose presentado oferta alguna, se opta en prorrogar el llamado de referencia. En Acta N° 025/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, fueron notificadas de la prórroga las mismas empresas invitadas anteriormente, y ninguna de ellas han presentado oferta alguna, y nuevamente se decide optar en prorrogar el llamado de referencia.

En el Acta de Apertura de Sobres N° 027/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., DICOPAR S.R.L., MOLMAN S.A., GONZÁLEZ GIMÉNEZ Y CIA SAC, TUPI RAMOS GENERALES S.A., HOGAR PARAGUAY ELECTRODOMESTICOS S.A. y O.T.C. S.A. Adicionalmente, se ha remitido invitación a la siguiente empresa: AGRINCO REPRESENTACIONES del Ing. Elvio Valiente Maluf, siendo esta última la única empresa en presentar su oferta. En esa misma fecha la UOC remitió el expediente de referencia a este Comité, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del bien ofertado por la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES del Ing. Elvio Valiente Maluf.-----

6) Análisis de Especificaciones Técnicas:

Se procedió al análisis de la oferta presenta por la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES del Ing. Elvio Valiente Maluf y se constata que la sopladora ofertada posee una cilindrada de 25 cm³, mientras que lo solicitado en el PBC es de 27, 2 cm³ como mínimo; y el caudal de aire de la sopladora ofertada es de 730 m³/h y lo solicitado es de 780 m³/h, como mínimo; no cumpliendo, el bien ofertado, con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Por lo expuesto este Comité recomienda declarar desierto este ítem en cumplimiento de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30, inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...".-----

7) Análisis de Ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del mismo, el precio conveniente para la institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.-----

Lic. Nataly Carolina Alvarez Ortega

Lic. Angélica Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de Y.
Miembro del Consejo de Administración



8) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:-----

a) **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa: “**ADQUISICION DE SOPLADORA DE HOJAS PARA JARDINERÍA**”, PAC N° 256.384, por no cumplir la oferta presentada con las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado.-----

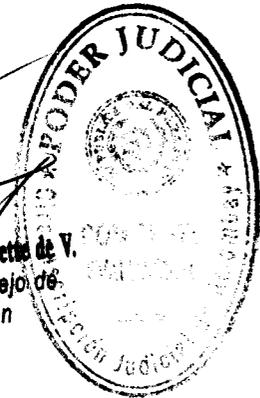
EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Anafía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Auxiliar de la Unidad Operativa de Contrataciones, designados por Resolución N° 023 de fecha 22 de marzo del 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.-----

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 24 de mayo de 2013.-


Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega


Lic. Anafía Soledad Fernández G.


Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración


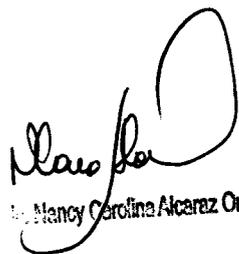


PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 256,384 "ADQUISICION DE SOPLADORA DE HOJAS PARA JARDINERÍA"

AGRINCO REPRESENTACIONES del Ing. Elvio Valiente Maluf						
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA/MODELO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sopladora de hojas para jardinería	MC CULLOCH / con licencia HUSQVARNA	USA	1	1.250.000	1.250.000
TOTAL						1.250.000


Nancy Carolina Alcaraz Ortega


Lic. Ana María Soledad Fernández G.




Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de
Administración